

\$QPP000,CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO,SEDE NO DEFINIDA  
20121114,10:25:59,,0,0,,ALIANZA PETROLERA FC S.A.,2012,MA,,02,6, FIN  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO , CON FUNDAMENTO EN  
LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA PETROLERA FC S.A.  
SIGLA : ALIANZA PETROLERA FC.  
N.I.T.:0800115610-1  
DIRECCION COMERCIAL:CR 53 CL 46 A 368  
DOMICILIO : GUARNE  
TELEFONO CELULAR: 3008711000  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 53 CL 46 A 368  
MUNICIPIO JUDICIAL: GUARNE  
E-MAIL COMERCIAL:edelcas78@gmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:edelcas78@gmail.com  
CELULAR NOTIFICACION JUDICIAL: 3008711000  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00080433  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR RESOLUCION NO. 0000383 DE GOBERNACION DE  
SANTANDER DE BUCARAMANGA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1990 , INSCRITA EL  
13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024111 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CORPORACION DEPORTIVA ALIANZA  
PETROLERA  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004071 DE NOTARIA TERCERA DE  
BUCARAMANGA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE  
NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024112 DEL LIBRO IX,  
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DEPORTIVA ALIANZA  
PETROLERA POR EL DE : ALIANZA PETROLERA FC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004071 DE NOTARIA TERCERA DE  
BUCARAMANGA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE  
NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024112 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :  
CONVERSION A UNA SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0004071 2012/10/10 NOTARIA TERCERA BUC 00024112 2012/11/13

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION  
HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2112 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD ES UN ORGANISMO DEPORTIVO DE DERECHO PRIVADO QUE, CUMPLE FUNCIONES DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL, CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PARA EL FOMENTO, PATROCINIO Y PRACTICA DEL FUTBOL CON DEPORTISTAS BAJO REMUNERACION, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE LA RESPECTIVA FEDERACION Y HACE PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE. LA SOCIEDAD PARTICIPARA EN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DEPORTE ORGANIZADO Y DEL PLAN NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA. ASI MISMO, SE ASEGURARA LA PARTICIPACION DEMOCRATICA QUE GARANTICE EL DERECHO DE ASOCIACION. OBJETO SECUNDARIO: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN OBTENER CREDITOS, GIRAR CHEQUES, NEGOCIACIONES DE CARTERA, OTORGAR GARANTIA, HIPOTECAS, PRENDAS, CONSTITUIR FIDUCIAS, ASUMIR OBLIGACIONES, SERVIR DE GARANTE, OTORGAR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS. ASI MISMO, PODRA EXPLOTAR SUS MARCAS EN CUALQUIER MODALIDAD; ADQUIRIR, PRESTAR Y NEGOCIAR DERECHOS DEPORTIVOS, ECONOMICOS Y/O FEDERATIVOS; VENDER PUBLICIDAD, DERECHOS DE TELEVISION, RADIALES O DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE SUS ACTIVIDADES O VINCULADAS, FOMENTAR ESCUELAS DE INICIACION A TITULO GRATUITO O REMUNERADO; RECIBIR PUBLICIDAD Y/O PATROCINIO; PARTICIPAR EN EMPRESAS EN LAS CUALES SE EXPLOTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO; RECIBIR REGALIAS DE LOS ENTES DE LOS CUALES ES MIEMBRO O DE PARTICULARES; RECIBIR BIENES DE TERCEROS A CUALQUIER TITULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$1,208,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:1,208,000.00  
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$603,555,265.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$603,555,265.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004071 DE NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024113 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR BOTERO ALZATE JUSTINIANO	C.C.00013879232
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR CORTES ARTEAGA ANDRES JAIME	C.C.00005713381
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR ANGARITA SANCHEZ LIBARDO ENRIQUE	C.C.00008826449

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004071 DE NOTARIA TERCERA DE

BUCARAMANGA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024113 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA BLANQUICET AVENDAÑO HUGO RAFAEL (SIN ** P. VERIFICAR ACEPTACION)	
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA SANCHEZ MUÑOZ ADONAI (SIN ACEPTACION)	** P. VERIFICAR
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ALVAREZ NIÑO YADIRA (SIN ACEPTACION)	** P. VERIFICAR

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004071 DE NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024114 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE BOTERO ALZATE JUSTINIANO	C.C.00013879232
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ANGARITA SANCHEZ LIBARDO ENRIQUE	C.C.00008826449

CERTIFICA:

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, CON SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE. EL PRESIDENTE SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 2- PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA. 3- CONVOCAR SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDIRLAS. 4.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS INFORMES DE LABORES, ANUALMENTE O CUANDO CUANDO ESTA LA SOLICITE. 5- SUSERIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE SEÑALE EL ESTATUTO, LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. 6- ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAS LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 7- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 8- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD HASTA EL LIMITE DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS VIGENTES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 42 NUMERAL 11 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES. 9- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. 10- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 11- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 12- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL A LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA

DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 13- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004071 DE NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00024115 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUEDA GUALDRON ALONSO	C.C.00013889199
REVISOR FISCAL SUPLENTE RIVERO OSORIO BLANCA NUBIA	C.C.00063297030

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ .00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.